



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00171– 00
Asunto : Levanta secuestro

Armenia, 16 marzo 2023.

Se tiene que el auto del 7 de mayo 2021 que ordenó decretar la venta de la cosa común (doc 25) fue de revocado por el superior Juzgado Tercero Civil de circuito de Armenia en el departamento del Quindío (doc 5 devolución exp), por tanto la orden de secuestro dada en el numeral cuarto de la citada providencia no tiene efecto, pero revisado el expediente se tiene que la diligencia de secuestro fue materializada, por tanto, resulta procedente levantar el secuestro y oficiar el secuestro para que entregue el inmueble y rinda informe. Así las cosas, se dispone:



1. Cancelar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-11919, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, de propiedad de las partes dentro del proceso Gladys Pimentel Sierra con CC 41.902.710 y Sandra Pimentel Sierra con c.c 41.911.975.

Comunicada mediante el despacho comisorio Nro 26 del 14 de mayo de 2021 (Doc 30).

2. Oficiar al secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez, para comunicarle que ha cesado de sus funciones y que debe entregar dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este auto el bien que estaba bajo su custodia a la parte que lo tenía el día de la diligencia de secuestro, dentro del presente proceso:

2.1 Juzgado tercero civil municipal de la ciudad de armenia, departamento del Quindío.

2.2 Proceso: Divisorio- venta de la cosa.

2.3 Radicado: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00171– 00.

2.4 Ejecutante: Gladys Pimentel Sierra con cc 41.902.710.

2.5 Demandado: Sandra Pimentel Sierra con cc 41.911.975.

Se le indica al secuestre que dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la comunicación deberá presentar cuentas definitivas sobre su administración dentro del proceso que cursa en este juzgado.

La persona que tenía el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 280-11919 al momento de la diligencia es:

1. Nombre: Sandra Pimentel Sierra
2. Identificación: CC 41.911.975
3. Dirección física: Urbanización las Acasias Lote 1 Mza 3 de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío
4. Teléfono fijo: No fue anotado, se desconoce.
5. Teléfono celular: No fue anotado, se desconoce.
6. Correo electrónico: No fue anotado, se desconoce.

Por ende, el Juzgado elaborara el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

javierpbueno@hotmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este

auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 17 marzo 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2beb79f732a06621c73f0cd9001405ac4c9d43ad073444751ca4fead45b6fc07**

Documento generado en 16/03/2023 09:11:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>